

LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONARQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia 2 pts. al mes y 6 al trimestre: lo mismo fuera de la capital.—En Ultramar y el extranjero, 12 pts.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º ó 16 y terminan con los trimestres naturales.

NÚMERO DE LA PAZ DE MURCIA: AÑO XIX. NÚM. 5.

VICINIA: CALLE DE ZOCO, NÚM. 5.

PARIS, P. C. A. SAAYNDRA, RUE TAITOUT, 55.

A NUESTROS ABONADOS.

Desde 1.º de julio vamos a introducir una alteracion en los precios de nuestro diario, obligados por la necesidad, en vista de que los gastos nunca disminuyen, y los productos tienen muchas alternativas siendo las menos las favorables; pero para combinar el que al mismo tiempo que la empresa de LA PAZ tenga mas facilidades en el cobro y mayores productos, sin perjuicio de aquellos abonados que nos quieran ayudar a este fin, continuaremos los mismos precios establecidos hasta hoy para todos los que verifiquen el pago anticipado en nuestra administracion, lo cual es fácil para todos.

A cambio de esta alteracion, procuraremos introducir algunas mejoras, que no haremos esperar.

A pesar del aumento que hacemos para aquellos abonados que no anticipando el pago nos ocasionen los gastos que trae el cobro a domicilio ó el giro, y el atraso que esto produce, sin embargo, nuestro periódico será de los mas baratos de provincias, atendido su tamaño y lectura.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	EN MURCIA.	FUERA.
Pago anticipado en la administracion:		
Por un mes.	2 pts.	6 pts.
Por tres.	6 "	18 "
Cobro a domicilio ó por correspondencia:		
Por un mes.	2.50 "	7.50 "
Por tres.	7.50 "	22.50 "

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos adelantados se entienden hasta el dia 10 del mes en que empieza el abono.—Los suscritores de Murcia que se ausenten por racco, baños ó faenas agrícolas no tendrán aumento de precio si pagan anticipado.—No se admiten sellos.—Las suscripciones solo empiezan en los dias 1.º ó 16, y las de trimestre concluyen con los anuales.

PRECIOS DE VENTA.

Un número del día. . . 10 ctmos. de pta.
Un número atrasado. . . 20

LA PAZ DE MURCIA.

El nuevo ayuntamiento de Lorca ha dirigido á sus paisanos el siguiente manifiesto:

«Lorquinos:

Nombrado el nuevo ayuntamiento, los que tenemos la honra de haber merecido la confianza del Gobierno eligiéndonos para formar aquel consideramos obligacion ineludible la demostracion publica de nuestra actitud política, al par que nuestros propósitos administrativos.

Segun nuestra conciencia, el deber y la consecuencia que obligan á todo el que se llama caballero, nos conducen inevitablemente á no seguir otro camino político que el que requiere el Gobierno que hoy rige los destinos de la patria, compeliéndonos á secundar franca y lealmente las elevadas miras y levantados propósitos del eminente hombre de Estado que con mano segura y habilidad probada, conduce á esta nacion tan bondadmente perturbada tiempo há, al único terreno donde puede encontrar prácticamente el sosiego y tranquilidad, que son la primera necesidad de todo Estado que pretenda figurar en el concierto de las naciones cultas.

El país á quien sin ningunos méritos contraidos por nuestra parte, se nos ha llamado á representar, sufre tambien las terribles consecuencias de los graves males que aquejan á la patria, y su estado de perturbacion política administrativa es tan profundo, tan graves las heridas inferidas en la conciencia pública por los emponzoñados dardos de la inercia y la malicia, que apenas si podremos con gran dosis de paciencia, infinita templanza, y una fé ciega en nuestro buen propósito, conseguir realizar la obra que comenzamos hoy y que si ha de ser buena, es preciso que se halle firmada en breve tiempo: sin tréguva alguna; porque tal tréguva fuera quizás un arma de la cual podría el enemigo utilizarse para desvirtuar nuestros propósitos.

La actitud del Gobierno, el noble desinterés de nuestro digno diputado y su consecuencia con la amistad sin

cera, han puesto fin definitivamente al estado de incertidumbre en que este país se hallaba constituido, y colocados ya en condiciones hábiles para gobernar, comenzamos nuestra mision halagados con la actitud digna y levantada de gran parte del partido conservador dinástico de ésta, que separado un día de nosotros por circunstancias especiales, uno hoy sus filas á las nuestras refundiéndonos en un solo y sólido cuerpo, representante genuino de los elementos conservadores de la localidad y fuerte por sí para resistir los embates del violento cleage en que se agita la política, sin temores de debilidad que puedan hacerle jamás titubear en ninguna de sus resoluciones.

Libres por tal concepto de los cuidados que semejantes circunstancias exigen siempre; organizados de manera que esta organizacion es la mayor y mejor de nuestras fuerzas; fuertes, porque hay siempre fortaleza en el que practica la justicia y hace la causa de la razon, tras de la que en todo caso parapetamos nuestros actos; considerados y atentos con todos en particular; respetando tambien á todo el mundo sus opiniones políticas, interin en la manifestacion de éstas no pueda haber motivo de perturbacion para el Estado ni ataque á elevadísimas instituciones, en cuyo caso nos sobra energia y accion para reprimir el mal y castigarlo, persiguiendo sin tréguva hasta extinguirlo, venimos decididos á administrar de tal manera, que coonestando los intereses generales del país con los particulares del municipio y teniendo muy en cuenta el estado aflictivo en que Lorca se encuentra por efecto de los malos tiempos que viene atravesando, salvemos de una vez y para siempre los intereses municipales, hoy en completa bancarrota, sin gravar para nada ni por ningún concepto en mas de lo que está el capital de los contribuyentes.

Unidos y compactos ofrecemos á nuestros conciudadanos con la buena fé que nos caracteriza, ser constantes guardadores de los intereses de la dinastía y del Gobierno y administradores fieles de los intereses públicos, á los que procuraremos de hecho levantar á la mayor altura en que se encuentran en las ciudades mas populosas de nuestra querida patria, constituyendo nuestra única vanagloria el ensueño de que á juzgarnos después de haber caído, se diga por nuestros juzgadores; ahí aquí los monumentos que atestiguan la moralidad y accion del municipio que representó á Lorca desde junio de 1876: salvó los intereses locales librando á la municipalidad de la vergüenza de una bancarrota; pagó religiosamente los dos millones y medio que se encontró de deuda y levantó la poblacion en cuanto á mejoras materiales, á la altura de su importancia.

Esto parecerá quizás un mito, mas nosotros aseguramos practicar lo que nos sobran voluntad, medios y accion para llevarlo á efecto, en provecho de nuestros conciudadanos.

Lorca 19 de junio de 1876.—Juan Maso Sanchez Sicilia —Francisco Arasco —Cefirino Marin —Emilio Abadía —José Morales Sanchez —Manuel Millana Corotto —Juan de la Cruz Arcas. —Mannel Fajardo —Diego Ruiz Mateos. —Alfonso Borgoños —Angel Elul. —Ernesto Vilches —José Carrasco. —José Garcia Garcia —Francisco Perez Motos. —Joaquin Juen Corbalán. —Alejandro del Castillo Ayala —Antonio Tornel. —Pedro Perez Chirinos. —Ginés Delgado —Gabriel Gonzalez. —Domingo Barnés Tomás —Andrés Munuera Rodriguez —José Antonio Perez Chirinos —Pedro Cano. —Antonio Mega Mark —Francisco Munuera Lario —Benito Martinez Ponce de Leon. —Diego Martinez Martinez. —Lázaro Salinas.

Buena fuera que las subastas se anunciaran con la debida antelacion; ayer vimos una de tabacos habanos, publicada en el «Boletín» cuando ya no era hora de concurrir.

Ayer tarde no pudo celebrarse sesión el Excmo. Ayuntamiento, por no haber concurrido mas que los señores concejales siguientes: Martínez, Lopez Gomez, Sanz, Piñeyro, Alcázar, Ibañez, Palarea, Piqueras, Padilla y Almazan. Es de extrañar esto, en vista de que en la última sesión ordinaria, y para que no se

repitiera, se llamó la atencion por el Sr. A. Mezán hacia las faltas habidas ya y acerca del cumplimiento de la ley en la parte que tiende á evitarlas.

Tenemos entendido que el Sr. Vico no prorogará sus funciones mas allá de cumplimiento de las que tiene anunciadas, y que mañana es posible sea la última. Sierva de aviso á los que aun no conocen á este predilecto hijo de Melipómeno y de Talía.

Mañana se celebrará en la Sta. Iglesia Catedral misa solemne de gracias á María Santísima de la Fuencanta, nuestra patrona, por los beneficios de las lluvias, y el martes será trasladada, segun se nos asegura, á su eremitorio del monte, la soberana imagen.

Ayer tarde fueron obsequiados los señores concejales que concurrieron á celebrar sesión por su compañero señor Alcázar, con motivo de su reciente enlace.

Llamamos la atencion de las personas que sue en interesarse en la co-ocacion y en el cobro de los subsidios de la féria, hacia el edicto que en otro lugar insertamos.

En la parroquia de S. Juan hubo ayer tarde y anoche fiestas con motivo de celebrar hoy la iglesia de del titular de dicha parroquia.

Anoche hubo varias serenatas á los Juanes y Juanas, á los que felicitamos cordialmente.

Siguiendo la tradicional costumbre anoche alumbraron las calles gran número de hogueras, y obediendo á la misma costumbre, para ninguna, que sepamos, se obtuvo el permiso que previene el bando en uno de sus artículos.

Llamamos la atencion de la celosa comision municipal de policía urbana y de orato hacia el infinito número de muestras que ostentan no pocas establecimientos, en las cuales, además del poco gusto que revelan y en muchas de una mala forma de la letra, se asesina despiadadamente la ortografía, como sucede en una recientemente publicada en la calle de S. Cristóbal, en la cual, en sus dos caras se lee *orchata* y *orchatería*. Estas faltas tienen origen en la de no hacerse cumplir con el artículo 242 del bando, por haber mirado este asunto, que afecta á la cultura e ilustracion de esta capital, con una indiferencia que no creemos conveniente ni razonable.

La ovacion hecha anoche en Roma al eminente Sr. Vico fué entusiasta y muy lucida. Flores y palomas fueron arrojadas á la escena, multitud de postales á nombre de las redacciones de los periódicos locales iban en la sala, una preciosa corona de plata, una preciosa alfilerera y una botanadura todo conducido en una buena bandeja de plata se le regalaba á nombre del abono, otra florida corona á nombre de los señores Pagán, y una muy bonita petaca á nombre del arrendatario del teatro, si mal no estamos enterados. Además fué obsequiado con una serenata al regresar á su hospedaje despues de la funcion.

En este obsequió el Sr. Vico á muchísimos de sus amigos y admiradores, á los representantes de la prensa, y á la orquesta, con un improvisado y abundantísimo refresco, en el que reinó gran animacion.

A continuacion insertamos la carta que á nombre nuestro dirigió al señor Vico, nuestro compañero el Sr. Tornel, dejando á cargo de esta la reseña de las últimas funciones del Sr. Vico, inculso la de anoche.

«Murcia 23 de Junio de 1876.

Sr. D. Antonio Vico,

AMIGO MIO Y SEÑOR:

Dispense V. que esta noche—un postastro, como yo,—traiga, para la corona, que su génio le ciñó—de la orilla del Segura—humilde y pobre una flor.—Tributo escaso es por cierto—para quien á España honró;—para quien frescos laureles,—con su inmensa inspiracion—pone en las gloriosas tumbas,—de Lope y de Calderon:—que á vuestro gentil acento,—al eco de vuestra voz,—reviven todas las glorias—del gran teatro español.—V. tiene, no lo dude,—la providencial mision—de que nuestra escena patria—no enmudezca sin

honor;—V. es hijo de Rómulo,—génio de cuyo fulgor—nun se alumbra los que llevan—el arte en el corazón.—Bien por V., señor Vico,—bravo por el gran actor,—que unido á esa noble plejade—de artistas de corazón—son las delicias de España,—su única gloria y honor.—Si más allá del Pireneo—hoy brilla el nombre español—no brilla por las riquezas—ni por el marcial furor,—brilla por el nombre ilustre—del envidiado orador,—por los pintores gloriosos,—hoy del mundo admiracion—y por la musa inmortal—del rico teatro español.—Como á una gloria de España,—por tanto, le canto yo,—y como á ella le bendigo—y Dios bendiga á los dos.—

Dispense me V. esta carta,—en verso de munion,—que llevan mucho cariño,—aunque muy poco primor.—Y sepa que siempre soy—su seguro servidor—afectísimo murciano—y constante admirador.»

J. M. Tornel.

Por el juzgado de primera instancia de Cartagena, se cita, llama y emplaza á D. Mariano Gomez, vecino de Murcia, y á José Santos ó Santos, guaracionero, vecino de Orihuela, para que dentro del término de 30 dias que empezarán á contarse desde su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta» de Madrid, comparezcan en dicho juzgado á prestar declaracion indagatoria en la causa que contra los mismos puede sobre conspiracion carlista.

Por óden circular de las Direcciones generales del Tesoro público y de Contribuciones é intervencion general de la administracion del Estado fecha 12 del presente, continua la admision en la administracion económica de los recibos del empréstito nacional de 175 millones de pesetas, para los efectos del canje por títulos definitivos.

El aprovechamiento de la langosta en el extranjero es un hecho. Una casa de comercio de Badajoz recibió hace dias el encargo de adquirir 1,000 sacos para exportarla fuera de España. Damos traslado de la noticia á los agricultores de las provincias infestadas. Estaría de ver que la langosta se viese conservada por los agricultores con el mismo esmero que se cuida el gusano de seda. De lamentar es que el descubrimiento no se haya hecho con dos años de antelacion á los en que tantos extragos ha hecho esa terrible plaga.

Segun los estudios hechos por el ingeniero agrónomo Sr. Albistur, la costumbre de cloroforizar los enjambres produce la muerte del 35 por 100 de las abejas.

A medida que se aumentan los medios rápidos y cómodos de comunicacion, se aumentan tambien, como es natural, y se mejoran los establecimientos destinados á alojamiento de los viajeros. Uno de estos establecimientos es en la actualidad objeto de admiracion en los Estados Unidos, donde todo se hace en vasta escala y con una esplandidez que sorprende.

El 1.º de octubre último se ha inaugurado en San Francisco de California el llamado *Palace Hotel*, digna hospedaria del famoso ferrocarril que enlaza aque la capital con Nueva York. Este gran albergue tiene 350 piés ingleses de longitud por 275 de latitud, ó sean metros 106.75 por 83.75, y consta de 7 pisos. En el interior hay un patio de 144 piés por 84, cubierto todo de cristales, donde se ha formado un soberbio jardín con fuentes, estatuas y plantas tropicales; y en cada piso hay una terraza ó galería de 12 piés de ancho, que dá vistas á este patio, que de noche está espléndidamente iluminado.

El hotel tiene 5,000 estancias y 500 baños; ninguna de las habitaciones tiene menos de 16 piés de ludo (4.88 metros) y mas de la mitad son de 20 piés en cuadro. Cada estancia tiene un gabinete anexo, chimenea; espejos en el muro y alumbrado de gas. La planta baja tiene 27 1/2 piés de altura; el piso principal, 15 3/4, el segundo, 14 1/2; el tercero, 14; el quinto y sexto, 12 y 1/2, y el sétimo, 16 y 1/2. El comedor tiene 150 piés de longitud.

La construccion es de hierro y ladrillo, y dispuesta de modo que es imposible un incendio.

El mobiliario ha costado 20 millones de reales, sin contar 2 millones que se han invertido en los espejos, ni el valor de 45,952 metros cuadrados de alfombras, ni los aparatos de gas, cuyo coste ha sido de 901,000 reales y en el servicio de mesa de metal 1,200,000.

En suma, el Sr. Sharon, riquísimo senador de la Nevada, que es el propietario, ha gastado 100 millones de reales en construir esta hospedaria, que es la mas grande de cuantas existen en el antiguo y nuevo mundo.

Merece, pues, la pena de haberse anunciado la apertura de semejante establecimiento, como lo han hecho varios de nuestros colegas extranjeros especiales de caminos de hierro.

«El Popular»:

«La diputacion de Valencia ha aceptado las proposiciones de un particular que ofrece el cobro de enormes sumas que el Estado adeuda á la corporacion (a friolera de 56 millones, segun dice) mediante el 10 por 100 de dichos créditos.»

Uno así nos hacia falta á nosotros por aquí.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Seccion de Fomento.—Ferro-carriles.
El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, con fecha 9 del mes actual, dice á este Gobierno de provincia lo que sigue:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la ley general de ferrocarriles de 3 de junio de 1855 y en la real óden aclaratoria de 24 de marzo de 1856 y accediendo á lo solicitado por D. Juan Teresa Nugaró, vecino de esta Corte; esta direccion general ha resuelto otorgar ó la autorizacion que solicita, á fin de que por término de un año, pueda practicar los estudios necesarios de una linea férrea para motor de sangre, que partiendo de Alicante y pasando por los pueblos mas importantes de la huerta termine en la estacion de Zeneta del ferrocarril de Murcia á Cartagena; pero entendiéndose que por esta autorizacion, no se le reconoce derecho á la concesion del camino ni á indemnizacion de ningún género segun se halla prevenido en las citadas disposiciones.»

Lo que he acordado se publique en el «Boletín oficial» de esta provincia, á fin de que por los Sres. Alcaldes de los pueblos de la misma y dueños de heredades, se facilite todo lo posible la ejecucion de los trabajos de campo sin perjuicio de la indemnizacion de daños y perjuicios que puedan ocasionarse, al tenor de lo prevenido en la real óden de 24 de marzo de 1856.—El Gobernador, Agustin Salido.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA.

Se hace saber: Que el dia 30 del actual á las 11 de la mañana tendrá efecto en las Salas Consistoriales de esta ciudad la subasta para la colocacion y arrendamiento de la féria en el corriente año, bajo el tipo y condiciones que constan del expediente que se halla de manifiesto en la secretaría municipal.

Murcia 23 de junio de 1876.—Enrique Clavijo.

ASOCIACION CATOLICA de señoras de Madrid.

RIFAS SEMANALES

A BENEFICIO DE LAS ESCUELAS CATÓLICAS.

Prospecto de la que se celebrará el día 29 de junio de 1876.

Constará de 30,000 billetes, habiendo 320 premios distribuidos del modo siguiente:

PREMIOS.	REALES.
1 En alhajas por valor de . . .	12,000
1 Id. id. id. id. de . . .	1,500
1 Id. id. id. id. de . . .	520
10 Id. id. id. id. de 160. . .	1,600
50 Id. id. id. id. de 100. . .	5,000
200 Id. id. id. id. de 60. . .	12,000
90 Id. id. id. id. de 50. . .	4,500
9 aproximaciones por valor de 40 reales cada una para los 9 números restantes de la decena del que obtenga la primera suerte.	360
9 Id. id. la segunda.	360
9 Id. id. la tercera.	360
330 TOTAL.	38,200

Precio del billete, DOS REALES; una mitad, UN REAL: se venden en la administracion de las rifas, calle de Zoco, núm. 5.

CON REBAJA DE 25 POR 100 de sus precios primitivos,

se venden en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5, los Calendarios americanos y de cuadro, y Agendas de escritorio que quedan del presente año.

El señor vizconde de la Villa de Miranda dió ayer cuenta como ponente, en la comision del dictamen referente al proyecto de la organizacion de las carreras administrativas. Propone el ingreso por oposicion, el ascenso por antigüedad y la formacion de un cuerpo de administracion civil con todos los empleados de Hacienda, Gobernacion y Fomento activos y cesantes.

Dos cosas pedimos nada más: que se discuta pronto y que resuelvan las Cortes tan vital asunto como lo reclaman hace tiempo las necesidades administrativas, la dignidad del país y los hombres de todos los partidos.

Anoche clamaban al cielo algunos especuladores que han adquirido considerables cantidades del empréstito de 175 millones, acordado en principio canjear en el mismo papel que ha de crearse para el pago de los cinco cupones vencidos.

¿No sería tal vez más discreto aplazar por este año la devolucion de este anticipo, que resolver de plano una cuestion que viene á lesionar considerables intereses?

Es preciso tener en cuenta que en el trimestre último han satisfecho ya algunos contribuyentes en estas carpetas, mientras que muchos otros y casi provincias enteras, no han podido hacerlo por culpa de la administracion, que no les ha entregado todavía los documentos correspondientes. ¿Van á ser éstos postergados?

No habiéndose iniciado en la esfera oficial ninguna idea, ningun proyecto, ninguna determinacion que haga presumir han sido ni siquiera tomadas en consideracion nuestras indicaciones acerca de asegurar á los viajeros de los siniestros en ferrocarriles, más atendidas en otra parte, nos consta se están ocupando de tan importante y vital asunto, personas de la más reconocida competencia en la materia, que guiadas mas bien que por la idea del lucro por la de humanidad, y beneficencia, piensan presentar bases al Gobierno á este fin, las que apoyaremos con toda decision, no dudando que el ilustrado señor ministro de Fomento y el señor director de Obras públicas, al conocerlas, facilitarán desde luego la forma más breve, para que seguidamente se practique tan importante servicio, de tan reconocida utilidad y beneficios para todas las clases.

Varios cesantes que cobran haber pasivo del Tesoro público, nos han dirigido una larga epístola, de la que entresacamos las siguientes líneas: «La citada clase da á V. y demás periódicos que vienen defendiendo la reorganizacion de la desvenecjada administracion pública de España, las más expresivas gracias, y les quedan eternamente agradecidos por el favor que les dispensan en su desgracia.

Nosotros, que fuimos las víctimas de las discorrias políticas del país, del favoritismo y del caciquismo, y mudidores de elecciones, suplicamos nuevamente á usted, señor Director, siga con sus demas colegas reclamando uno y otro dia porque el Gobierno cumpla la ley interin las Cortes deroguen la que hoy existe sobre Administracion pública. ¿Debe obedecerse siempre la ley? J. Washington contesta por nosotros: «La ley existente es sagrada é inviolable para todos, hasta que la modifica ó cambia un acto explícito y auténtico.»

Es así, que el art. 16 de la ley de 25 de Junio de 1864 y reglamento orgánico ordenan que los cesantes con haber pasivo obtengan la tercera parte de las vacantes que ocurran hasta la extincion de la clase, y que hoy están existentes dichas disposiciones; luego el Gobierno tiene el ineludible deber de cumplir la ley para cooperar á que ésta se encarne en las costumbres públicas, como decian muy lógicamente los señores O'Donnell y Posada Herrera, y además para aborrar en la actual penuria del Tesoro los 16 millones, importe de las cesantías.

También es preciso no se olvide que el 95 por 100 de los actuales cesantes adquirieron sus derechos pasivos derramando su sangre bajo la bandera de la libertad que representaba la augusta madre del actual monarca, y á la que ayudaron á sentar en el trono de San Fernando, para que diera á la nacion el sistema representativo que hoy existe.

Además, la humanidad exige y recomienda la moral, no queden en el olvido los honrosos servicios de esta desvalida clase, á quien hay la obligacion de atender por parte del Estado. No pedimos privilegios, ni la cesantía de nadie; pero estamos obligados á reclamar se nos dé colocacion como de derecho nos corresponde; y queremos trabajar, puesto que somos hombres útiles aún para no ser gravosos á nuestros conciudadanos. Ciérranse las escalas del personal activo y provéanse en nosotros las vacantes que ocurran, y antes de ocho meses se extinguen los cesantes que cobran del Erario, sin perjudicar en su carrera á los actuales empleados. —(Siguen las firmas.)

Por noticias particulares se decía anoche que iba á celebrarse un *contra-meeting* en Londres, para protestar de los acuerdos que ya conocen nuestros lectores.

Hé aquí lo que dice con autorizacion un colega ministerial sobre los tenedores ingleses:

«Segun las últimas noticias de Londres, pudiera suceder que algunos de los tenedores de nuestra Deuda, que no están conformes con el arreglo propuesto al Gobierno, pretendan hacer una edicion de nuevos *certificados*, para reclamar más adelante lo que dejen de percibir en la próxima conversion de cupones y en los semestres que trascurran hasta el completo pago de la renta. Sabido es cuánto perjudicaron los certificados del arrego de 1854, y que al fin hubo necesidad de admitirlos en una de nuestras muchas negociaciones de Deuda exterior.»

CÓRTESES.

SENADO.

Extracto de la sesion celebrada el 22 de Junio de 1876. PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUÉS BARZANALLANA.

Abierta la sesion á las dos menos cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura de un dictamen de la comision de presupuestos.

Entrándose en el orden del dia se procedió á la discusion del dictamen del proyecto de ley de bases para la construccion de obras públicas.

El señor VALMASEDA le combatió por elástico y por vago, y como á juicio de S. S. no es muy urgente, ha debido esperarse á presentarle cuando se presentara la ley.

El señor conde de TEJADA DE VALDOSA defendió la necesidad de aprobar cuanto antes este proyecto y sin esperar a la presentacion de las leyes que el señor Valmaseda citaba, porque estas leyes constituian por si solas un cuerpo de derecho administrativo que no sería posible discutir en lo avanzado que esta esta legislatura, e hizo la exposicion del proyecto que se discute, para probar que ni es vago ni elástico, como ha supuesto el señor Valmaseda.

Los señores Valmaseda y conde de Tejada de Valdosa rectificaron.

El señor MALUQUER impugnó también el proyecto por ser poco claro y explícito, y pidió que en las leyes orgánicas en que se desenvuelven las bases consignadas en el proyecto que se discute, se procure simplificar el expediente tan complicado que hoy existe.

Suspendiéndose esta discusion, se procedió á votar definitivamente el proyecto de Constitucion aprobado ayer.

El señor CASADO, antes de procederse á la votacion, pidió á la mesa que indicara al Senado declarara que al votarse el proyecto de Constitucion quedaban á salvo las opiniones particulares emitidas por los señores senadores en el trascurso del debate.

El señor PRESIDENTE declaró que desde su puesto no podía hacer la pregunta que deseaba el señor Casado, pero que á su juicio, el que vota una ley, ya vota en su totalidad, y que como no se trata de uno ó mas artículos determinados, cree que siempre quedan á salvo las opiniones emitidas acerca de cada uno de ellos.

Procediéndose á la votacion, y siendo esta nominal, resultó aprobado por 127 votos contra 11.

Inmediatamente se procedió á la votacion definitiva del proyecto de los fueros de las provincias Vascongadas, resultó aprobado por 94 votos contra 9.

También quedó aprobado definitivamente el proyecto de ley eximiendo del pago de derechos de aduanas los materiales para el ferrocarril de la Oronera á Luchana.

Ocupando la tribuna el señor ministro de Estado dió lectura del proyecto de ley electoral, con arreglo á la cual deban elegir las corporaciones del Estado y los ayuntamientos, mayores contribuyentes, los senadores que, conforme á la Constitucion del Estado, les corresponde nombrar.

Continuando la discusion sobre el proyecto de bases de construccion de obras públicas, el señor marqués de Alhama, de la comision, defendió el proyecto, y rebatió los argumentos del señor Maluquer.

El señor conde de TORENO habló de la necesidad que desde hace algun tiempo venia sintiéndose en el ministerio de Fomento de centralizar la construccion de obras públicas, y que á esta necesidad obedece el proyecto de ley de bases.

Convino con el señor Maluquer en la conveniencia de simplificar la tramitacion de varios expedientes, hoy demasiado complicada y larga, si bien teniendo siempre en cuenta el respeto y consideracion á los intereses que en ellos se ventilan, y así procurará consignar en las bases orgánicas.

Defendió las bases propuestas en el proyecto como prudentes y previsoras é hizo con este motivo algunas consideraciones sobre ellas.

Los señores Maluquer y marqués de Alhama rectificaron.

Procedióse á la discusion por bases, fueron aprobadas sin debate las cinco primeras.

Se leyó una enmienda del señor Alvarez (don Manuel M.) á la base 6.ª La comision admitió el espíritu de la enmienda, y redactó la base 6.ª con arreglo á dicha enmienda, quedando aprobada en esta forma.

Continuó la discusion, sin debate fueron aprobadas todas las que comprende el proyecto.

Poniéndose á discusion el dictamen de la comision al proyecto de ley de auxilio á varias empresas de ferrocarriles, el señor marqués de Campo le combatió porque es altamente perjudicial para las empresas mismas á quien se pretende favorecer, y de lo cual es buena prueba, el hecho de no haberlo so-

licitado ninguna de ellas, y hasta el de no admitirlo las comprendidas en el proyecto.

Y terminó insistiendo en que la declaracion que se consigna en el art. 4.º de no indemnizar á las empresas por los daños y perjuicios ocasionados en las vias durante la guerra civil, mata el crédito de la nacion.

El señor RIBO, de la comision, defiende el dictamen y rebate los argumentos del señor marqués de Campo, asegurando que á las empresas de ferrocarriles no se les niega derecho alguno que les haya sido reconocido por las leyes.

Defendió el art. 4.º, que niega el derecho á reclamar indemnizacion por los perjuicios ocasionados en la guerra civil.

El señor ministro de FOMENTO hizo la historia del anticipo á la empresa del ferrocarril de Almansa á Tarragona, indicando los grandes servicios que prestó al Gobierno y por los cuales se hizo acreedora á esta consideracion.

Aseguró que si se hubiera propuesto el proyecto de indemnizacion á las empresas, el efecto que habria producido seria mucho más desastroso que el del proyecto que se discute, no obstante las declaraciones del señor marqués de Campo.

El señor marqués de CAMPO rectificó. Procediéndose á la discusion por artículos, el señor Saavedra combatió el referido artículo, negando la necesidad de este auxilio, toda vez que, segun dijo el señor marqués de Campo, nadie lo ha solicitado, y como ha declarado el señor ministro de Fomento, tampoco tienen las empresas derecho á la indemnizacion.

El señor TORRES VALDERRAMA le defendió diciendo que el proyecto que se discute está en armonía con la legislacion de toda Europa en esta materia, y justifica la oportunidad de la presentacion del mismo, y termina condenando las exageradas exigencias de las empresas de ferrocarriles.

Los señores SAAVEDRA y TORRES VALDERRAMA rectificaron.

El señor SIERRA y CARDENAS pronunció algunas palabras encaminadas á demostrar que las empresas de camino de hierro no se encuentran en la situacion próspera que se pretende.

Añade S. S. que tiene y tendrán siempre derecho á indemnizacion las compañías que, previa protesta, y haciendo saber al Gobierno los daños que le amenazaban si ponian en explotacion ciertos trayectos durante la guerra, los abrieron, sin embargo, al servicio del Gobierno, sufriendo despues las consecuencias de su buena voluntad y de su buen deseo.

El señor ministro de FOMENTO le contesta manifestando que cuando llegó ese caso las empresas se limitaron á manifestar el temor que tenían; pero que no formularon entonces pretension ninguna.

Despues de algunas palabras del señor conde de Bañuelos, y de una breve rectificacion del señor Sierra, el proyecto de bases para obras queda aprobado.

Se levanta la sesion. Eran las siete y media.

CONGRESO.

Extracto de la sesion celebrada el día 22 de Junio de 1876.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR POSADA HERRERA.

Abierta la sesion á las dos y cuarto, el secretario señor Rico leyó el acta de la anterior, pidiendo la palabra acerca de ella el señor Navarro y Rodrigo (don Antonio).

El señor PRESIDENTE: La tiene S. S.

El señor NAVARRO y RODRIGO: Con gran sentimiento debo decir que, á pesar de las excitaciones de S. S., solo hay en el salon el número escasamente suficiente de diputados para aprobar el acta. Pido, pues, con arreglo al art. 102 del reglamento, se cuente el número de señores diputados, y se cierren las puertas del salon.

Varios señores diputados pidieron votacion nominal para aprobar el acta, y uno de ellos dice en alta voz al señor Navarro que muchos diputados no se hallan presentes porque están en las comisiones.

El señor PRESIDENTE: Se procede á votacion nominal.

Terminado el escrutinio, quedó aprobada el acta por 82 señores diputados que se hallaban en el salon de sesiones.

El señor NAVARRO y RODRIGO pide que la mesa se entere de si forman parte del Congreso más de 40 diputados que son empleados, cosa segura en concepto de S. S.

El señor Presidente ofrece enterarse de este asunto, sobre el que insiste el señor Navarro. El señor Presidente advierte á este diputado que la mesa no puede hacer mas que examinar lo que haya de cierto en esta cuestion y ponerlo en conocimiento de su sesoria.

El señor ministro de la GOBERNACION manifiesta que existiendo una comision encargada de declarar compatibles el cargo de diputado con ciertos destinos públicos, debe solo ahora examinar las condiciones de los nuevos diputados para ver si estaban ó no en el caso que suponía el señor Navarro comprendidos, á un número mayor del que la ley permite.

Rectifica el señor Navarro y el señor Presidente declara terminado el asunto, sobre el que piden la palabra algunos señores diputados.

El señor PRESIDENTE: No hay palabra. La mesa se enterará de lo expuesto y lo dará á conocer.

El señor NAVARRO: Pido la palabra sobre el acta.

El señor PRESIDENTE: El acta está ya aprobada. Dióse cuenta del decreto en virtud del que el señor presidente del Consejo de ministros se encargará del despacho del departamento de Hacienda durante la ausencia del señor Salaverria.

Léyense los asuntos puestos al despacho ordinario.

El señor PRESIDENTE: Va á leerse el número de diputados que desempeñan cargos públicos declarados compatibles con el de representantes del país. La mesa no ha podido hacer otra cosa: no puede contestar de improviso á lo que medita el señor Navarro con ocho, diez ó quince dias de anticipacion.

Léase la lista que indicó el señor Presidente y resultan 39 diputados compatibles.

El señor SAGASTA: Pues yo recuerdo en este momento á los señores Martinez Campos, Primo de Rivera y Bonanza, que desempeñan cargos públicos, y no están en la lista. Ya ve S. S. que no es necesario ni diez ni quince dias.

El señor PRESIDENTE: Como S. S. lo ha pensado tan pronto se ha equivocado. El señor Martinez Campos no ha jurado; el señor Bonanza no tiene cargo alguno, y sobre el señor Primo de Rivera podrian existir ciertas dudas, que al fin y al cabo dan, contando con él, la suma de 40 diputados.

El señor SAGASTA: El señor Bonanza es jefe de media brigada (*Muchos diputados: No lo es*). El señor Primo de Rivera puede no ser diputado, y no comprendo hasta cuando pueden serlo los que no hayan jurado.

El señor PRESIDENTE: El señor conde de Rius y otros no han jurado.

El señor SAGASTA: En la lista que se ha leído no se cuentan los ministros.

El señor PRESIDENTE: Los ministros están exceptuados.

El señor Sagasta pide que se lea la ley de 1874, que supone la vigencia en este asunto. El secretario (señor Rico) lee el dictamen de la comision de incompatibilidades. un artículo de la ley anteriormente citada, y un artículo del reglamento.

Empéñase el señor Sagasta en sostener que la repetida ley de 1874 no se ha leído, y le manifiesta el señor Presidente que si hubiese escuchado bien no le sucederia eso.

Replica el señor Sagasta diciendo que se ha leído mal; pide la repeticion de su lectura, y cuando el señor Presidente de la Cámara comenzaba de nuevo á contestarle, el señor Gonzalez Linares le interrumpe acaloradamente, sosteniendo que la manifestada lectura no habia tenido lugar. Añade á estas algunas otras palabras que no pudimos oír causa de los ruidos y protestas que ocasionaron entre la mayoría de los diputados.

El señor PRESIDENTE repite que la lectura del aludido artículo se ha verificado, y dice que absolutamente nadie tiene derecho á poner en duda una cosa que afirma el Presidente. (*Bien, muy bien.*)

Entrándose en el orden del dia, pónese á discusion el dictamen de la comision sobre reforma de las leyes municipal y provincial de 20 de Agosto de 1870. (Dicho dictamen se leyó despues de dada cuenta de los asuntos del despacho ordinario.)

El señor BELMONTE consume el primer turno en contra de la totalidad del dictamen. Se declara partidario de la escuela conservadora; impugna el nombramiento de alcaldes tal como lo propone la comision, y pide que el Gobierno sea el encargado de efectuarlo para todos los pueblos. Combate la admini-

nas el honor de la mujer que amol... gritaba Estéban persiguiéndole sin descanso.

En aquel momento acercóse un hombre al jóven pintor y cogiéndole por un brazo le dijo:

—Silencio, y seguidmel... tengo un medio seguro de salvar á Lucia.

Borel volvió la cabeza.

El individuo que acababa de dirigirle la palabra iba cubierto con una ancha capa cuyo embozo ocultaba completamente su rostro.

—Quién seas?... dijo el pintor altamente sorprendido de aquel incidente.

—El desconocido bajó un poco la punta del embozo.

—El conde de Meyron... exclamó Estéban, doblemente sorprendido.

El lector recordará, sin duda, la súbita pasion que se habia apoderado del conde al ver á la prometida de Estéban.

Las ocupaciones inherentes al matrimonio de Enrique habian adormecido un momento aquel amor en el corazón del conde, pero, pasadas aquellas, habiase despertado nuevamente mucho más ardiente é imperioso que antes.

Como es sabido, el enlace efectuado con la señorita de Lafayette obedeció á otras razones que al amor.

Hoy que se hallaba en completa posesion de toda su fortuna, no tardó en olvidar á su mujer por otros amores ilícitos.

Como se ve, un pensamiento egoísta y personal le impulsaba en aquel instante á tender á Estéban Borel una mano amiga.

FOLLETIN DE "EL POPULAR." 78

LOS DRAMAS DEL AMOR

NOVELA FRANCESA

POR

Julio Rouquette y A. Fourgeaud,

TRADUCIDA AL CASTELLANO

POR

M. DE TEJADA

tenida á consecuencia de la infame acusacion lanzada contra ella por Mr. Claudel, debe comparecer en el banquillo de los acusados, ante la policia correccional.

El testimonio del principal del establecimiento donde Lucia trabajaba, es muy digno de tomarse en cuenta, y además, los diferentes objetos encontrados en su cuarto establecen contra la acusada pruebas inequívocas de su culpabilidad.

No le queda, pues, otra cosa, que es la vergüenza y la ignominia, á menos que uno de esos milagros providenciales que á veces suelen acudir en auxilio del acusado, viniese á demostrar su inocencia.

Estéban Borel, que adora á Lucia con toda la fuerza de su corazón, ha intentado diversos medios para salvarla, pero todo ha sido en vano.

Ha suplicado y amenazado á Mr. Claudel; ha pretendido, valiéndose de inferentes me-

dios, descubrir la mano infernal que habia puesto en el colchon de Lucia, aquel oro, aquellos encajes, aquellas joyas, pruebas aparentes de su culpabilidad, pero todo ha sido inútil.

Sin embargo, pudo adquirir el conocimiento de dos circunstancias importantes.

Las cajas donde estaban los encajes fueron sustraídas de los almacenes durante la noche siguiente al dia en que la jóven desapareció de casa de Mr. Claudel.

Luego, no habiendo vuelto Lucia á casa de su principal desde la violenta escena que ya conoce el lector, mal pudo ser ella quien cogió los encajes.

Además, Mr. Claudel habia sido sorprendido á eso de las dos de la mañana, saliendo del cuarto de Lucia.

Un hábil abogado podia sacar un gran partido de ambas circunstancias y poner en evidencia la inculpabilidad de la jóven.

Más pará esto, era preciso acusar á monsieur Claudel, hombre importante á quien su fortuna y su vasto comercio daban una gran fuerza moral.

Era además necesario referir sus tentativas de seducción; las amenazas que habia formulado y partiendo de estos datos, desenmascarar sus odiosos manejos, cuyo principal objetivo era la seducción de Lucia.

Pero los jueces miran siempre con cierta prevención estas denuncias formuladas contra una acusacion, por revelar cierta tendencia á las represalias.

Una palabra imprudente, pronunciada por Estéban Borel, podia agravar la situacion de

la jóven y comprometerla debilmente de lo que ya lo estaba.

Borel estaba loco de dolor y desesperacion. —Si Lucia es condenada, dijo un dia á monsieur Claudel, juro por la memoria de mi madre levantaros la tapa de los sesos.

Esta amenaza fué denunciada inmediatamente al tribunal.

La desgraciada jóven, iba, pues, á comparecer ante el mismo bajo, la impresion de las más desfavorables condiciones.

Era la vispera de la vista y no se presentaba medio alguno para su salvacion.

¿Qué hacer?..

A la sola idea de ver sentenciada á una pena infamante á aquella jóven, pura é inocente, Borel creia volverse loco de furor, luchando con su impotencia. Rechinaban los dientes, rugía cual un leon calenturiento, desgarrábase el pecho con las uñas, mesaba se los cabellos y maldecía á la sociedad.

Lucia, su Lucia, que acosada un dia por la miseria, antes que vender su alma y su cuerpo habia preferido el suicidio, anteponiendo la muerte á la deshonra, verse ahora acusada de robo!..

Esto era horrible!.. abominable!.. imposible!..

Y sin embargo, al dia siguiente debia comparecer ante los jueces ni más ni menos que si fuese una criminal!..

Estéban tomó súbitamente una resolucion.

—Voy, se dijo, á provocar á ese infame Claudel, á aboletarle en medio del boulevard, á llamarle ruin é infame y por fuerza tendrá que batirse conmigo. Si; un duelo es el úni-

co medio de salvacion que me queda, pero un duelo á muerte.

Mi amor inspirará mi brazo, venceré á mi odioso rival y cuando le tenga debajo de mi espada, pálido y tembloroso, le diré: «tú vida en cambio de tu refractacion.

Proclama la inocencia de Lucia ó te mato como si fueses un perro.»

Despues de hacerse estas reflexiones, salió de su aposento.

Su exaltacion se revelaba en sus gestos y en su modo de andar.

Casualmente encontró á Mr. Claudel en el boulevard de los Italianos, en la acera donde los hombres de negocios se reunen despues de Bolsa.

Nuestro comerciante adivinó enseguida las intenciones del jóven pintor y sacando una pistola del bolsillo, le dijo insolentemente.

—He dado cuenta de vuestras amenazas á la autoridad, y si avanzais un paso más os levanto la tapa de los sesos.

Los amigos se agruparon entonces alrededor de Estéban y Claudel.

Este iba á lanzarse sin temor alguno sobre el comerciante, pero Mr. Claudel fué arrastrado de allí por sus amigos y separado de su contrincante.

—Ruin, cobarde, malvado! exclamó el pintor amenazándole con el puño.

Pero Mr. Claudel no era hombre capaz de recoger estos insultos.

Además, tenia la certeza de que al dia siguiente quedaria vengado con usura. —Mátame!.. mátame!.. puesto que asesi-



tracion económica municipal que en generalidad se practicó durante el período revolucionario.

Habla con alguna extensión de las comisiones permanentes, suponiendo que han de ser una especie de tribunal concienzoso, carácter que no pueden tener atendiendo al principio de litigación.

Solicita el restablecimiento de los consejos provinciales, y añade luego que hubiera deseado el restablecimiento de la ley provincial de 1863 con la complementaria sobre contabilidad de 1865.

El señor DANVILA: Sensible es, señores diputados, que al principio en esta Cámara el debate sobre lo que se puede llamar verdadera constitución administrativa de España, se encontraran completamente desiertos los bancos de la minoría.

El señor NAVARRO y Rodrigo (don C.), el señor Nuñez de Arce y el señor Leon y Castillo y otros diputados hablan a gritos al mismo tiempo, produciendo una confusión que el Presidente intenta dominar agitando continuamente la campanilla.

El señor DANVILA: decía, señores, que al principio este solemne debate se hallaban completamente desierto los bancos de la minoría.

El señor PRESIDENTE: Este alboroto es indigno de la Cámara.

Para que pudiera hacerse el restablecimiento de las leyes orgánicas de 1845, dice era preciso haber restablecido a ley fundacional que les servía de base, y hoy no estamos en ese caso, porque no en vano han pasado treinta años, y los que hoy se hagan tienen que responder a las necesidades de la época.

El espíritu de las actuales leyes debe buscarse en un sistema de transacción que demuestra al país que se desea armonizar todo el régimen político con la Constitución de la monarquía que acaba de votarse.

Rectificó el señor BELMONTÉ, sosteniendo que el Gobierno debe nombrar los alcaldes de todos los pueblos.

Rectificó el señor DANVILA, contesta que la comisión ha buscado un término medio proponiendo que el Gobierno nombre los alcaldes en los pueblos de más de 30.000 almas, y en los más pequeños sean de elección popular.

El señor NAVARRO RODRIGO (don Antonio) usó de la palabra para alusiones personales explicando en qué sentido quería su partido reformar las leyes orgánicas de 1870, que no es ciertamente en sentido en que quieren reformar los proyectos que han sometido la comisión a la deliberación de la Cámara.

El señor ministro de la GOBERNACION interviene en el debate para declarar que el Gobierno no ha tenido la intención de traer los proyectos que se discuten para que se discutan arribadamente y como por sorpresa, según da a entender el señor Navarro y Rodrigo.

No tiene prisa el Gobierno por que se discutan estas leyes precipitadamente, sino por entrar con ellas en una situación normal. Cuatro días llevan los dictámenes sobre la mesa, y no es creíble que hayan sido insuficientes para que el partido constitucional forme acerca de ellos un juicio detenido, cuando dos días le bastaron para estudiar el proyecto de Constitución y entablar sobre él luminosos debates.

Rectificó el señor Navarro Rodrigo, y después el señor ministro de la Gobernación, diciendo que acaso el señor Navarro Rodrigo sea el único diputado constitucional que no tiene formado su criterio sobre este punto, pues público es que la minoría constitucional se reunió ayer para tratar de este asunto, y tuvo una votación sobre la manera de elegir los alcaldes.

Suspendida esta discusión se dió lectura de varios dictámenes y del título III de la Constitución que ha sido remitido por el Senado.

El señor Presidente propone que se reúnan mañana las sesiones para que se haga el nombramiento de los diputados que han de formar parte de la comisión mixta, que con otra de senadores entiendan en armonizar el primitivo proyecto del título III con el que ha sido aprobado en la alta Cámara.

El señor secretario Rico dió cuenta del despacho ordinario.

Continúa después la discusión sobre el proyecto para dar fuerza de ley a diferentes disposiciones del ministerio de Hacienda.

tiempo por motivo del sitio que sufrió aquella heroica villa.

Le contesta el señor Rico a nombre de la comisión, exponiendo las razones por qué no cree justo la comisión acceder a lo que el señor Barandica pide en su enmienda.

Rectifica uno y otro orador y se suspendió la discusión, levantándose la sesión a las siete en punto.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

PARIS 24.—Se asegura que el Sr. Saint Vallier ira de embajador de Francia a Constantinopla en lugar del conde de Chandordy.

VERSALLES 24.—El Senado ha aprobado definitivamente la elección del Sr. Buffet, proclamándole senador.

Ha desechado después una proposición del Sr. Schöbeler de la izquierda de la Cámara, pidiendo la abolición de la pena de muerte.

BRUSELAS 24.—El Gobierno ha dispuesto que la guardia nacional se encargue de la conservación del orden en algunos puntos donde está de nuevo amenazado a consecuencia de la efervescencia que reina todavía por efecto del resultado de las elecciones favorables al partido católico.

Los liberales tratan de repetir las manifestaciones tumultuosas.

Un telegrama de Lovaina dice que la fuerza pública está sobre las armas.

Se teme que esta noche estalle un motin. SANTANDER 23.—A las seis de la mañana de hoy ha llegado a este puerto sin novedad el vapor-correo «Antonio Lopez» procedente de la Habana, conduciendo la correspondencia, 132 pasajeros en las cámaras y 47 individuos de tropa.

BERLIN 22.—Los periódicos rusos, si bien reconocen que los asesinatos de los ministros fueron obra de una venganza privada, creen que este suceso ha de influir poderosamente en la política, coincidiendo su opinión con la expresada por los periódicos más importantes de Austria y Alemania.

En los círculos ministeriales se desmiente aquella noticia dada por los periódicos ingleses de que las negociaciones entabladas por Rusia para un acuerdo común de los tres imperios sobre la cuestión de Oriente, hayan sido recibidas fríamente por Austria y Alemania.

Los Gabinetes de San Petersburgo, Berlín y Viena, han tomado un acuerdo previo ante las eventualidades que puedan surgir en el porvenir en el caso de que fuera impotente el Gobierno turco para regenerar el imperio.

Por de pronto, se mantendrá el status quo y no se creará ninguna dificultad a la Puerta, para que pueda realizar leal y sinceramente las reformas que ha ofrecido.

SAN PETERSBURGO 22.—Se han desmentido los rumores de la abdicación del czar RAGUSA 22.—Los insurrectos han decidido aceptar el armisticio desde que Monkhar ha entrado en Niksik.

EL CAIRO 22.—Es inexacto que el recaudador general haya sido asesinado.

Compañía de los ferrocarriles de Ciudad-Real a Badajoz y de Almorochón a Belmez.

Necesitando esta Compañía acopiar 800 toneladas de carriles, se admiten proposiciones en las oficinas de la misma, sitas en esta corte, Plaza del Angel, núm. 8, segundo, hasta el día 25 de Julio próximo, debiendo advertir que el pliego de condiciones y dibujo de los carriles se hallarán de manifiesto en las indicadas oficinas todos los días no feriados desde las diez a las doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde.

La Compañía se reserva el derecho de aceptar la proposición que juzgue más ventajosa, así como también el de desestimarlas todas si no conceptuase ninguna admisible.

Las proposiciones se dirigirán en pliego cerrado al señor Administrador-Director de la Compañía, expresando en el sobre: «Proposición para la subasta de carriles.»

Madrid 23 de Junio de 1876.—El Administrador Director, José Canalejas y Casas.

BANCO DE ESPAÑA.

Estando dispuesto por el artículo 167 del Reglamento del mismo, aprobado por S. M. con fecha 1.º de Mayo último la creación de una plaza de Vicesecretario con el carácter de letrado, que deberá proveerse por oposición ó concurso, el Consejo de Gobierno de este Establecimiento ha acordado fijar en 7.500 pesetas anuales la dotación de esta plaza y abrir concurso para su provision.

Será agraciado con ella el aspirante que reúna en mayor grado algunas de las circunstancias siguientes:

1.º Ser letrado y servir ó haber servido en la Administración central ó en las Sucursales del Banco de España.

2.º Haber obtenido premios en la carrera de Derecho y entre ellos el extraordinario de la licenciatura ó doctorado.

3.º Haber ganado por oposición pública un empleo de la Administración del Estado, cuya obtención requiera la calidad de letrado.

4.º Haber ejercido la profesion de abogado, pagando por este concepto la primera ó segunda cuota de contribucion en Madrid, y la primera en provincias por espacio de cuatro años.

Servirá de recomendacion poseer conocimientos mercantiles, el francés, inglés ú otros idiomas.

Y 5.º Los aspirantes deberán presentar los nombramientos, títulos ó recibos de contribucion que acrediten las circunstancias que en ellos concurren, antes del 10 de Julio, en la Secretaría general de este Banco.

Lo que por acuerdo del Consejo de Gobierno se publica para conocimiento de los interesados.—Madrid 22 de Junio de 1876.—El Secretario interino, Teodoro Rubio.

NOTICIAS GENERALES.

La comision de los tenedores ha llamado ayer por telegrafo á los comisionados de las provincias que salieron hace dias para sus respectivas localidades.

El fiscal de imprenta, señor Mendo, ha pedido ayer quince dias de suspension al periódico *La Iberia* en la vista de la denuncia que ha tenido lugar ante el tribunal de imprenta.

El defensor don Venancio Gonzalez ha pedido la absolucion, y deseamos que sea satisfecida su peticion.

Ayer tarde se ha comunicado por telegrafo á los representantes de España en el extranjero, el decreto encargando interiormente de la cartera de Hacienda el señor Cánovas del Castillo.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

MINISTERIO DE ESTADO.—Real decreto disponiendo que durante la enfermedad de don Pedro Salaverria, se encargue interiormente del ministerio de Hacienda el Presidente del Consejo de ministros.

MINISTERIO DE MARINA.—Real decreto creando en este ministerio una exposicion permanente marítimo-industrial.

—Reglamento para la exposicion á que se refiere el anterior real decreto.

—Real decreto concediendo al vice-almirante don Ramon Maria Pery y Rabé la gran cruz de Mérito naval con distintivo blanco.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Real orden declarando improcedente la demanda interpuesta por doña Ignacia Rodriguez de Navas, viuda de Valacel, contra la orden que declaró la nulidad de la venta de la dehesa Cerrones, procedente de los propios de Hellin.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Real orden desestimando el recurso de alzada, interpuesto por el apoderado del conde de Sástago contra un acuerdo de la comision provincial de Zaragoza sobre abono de cantinadas al ayuntamiento de Sástago, con motivo del repartimiento vecinal.

MINISTERIO DE FOMENTO.—Real orden autorizando a don Nemur Gilhou para establecer un tramvia desde Las Corujas á la estacion de Santullano en la carretera que va de Adanero a Gijon.

—Otra disponiendo se provea por concurso una categoria de término vacante en la facultad de Medicina.

En el Bolsin no se hizo anoche operacion alguna.

Segun anoche se aseguraba en los círculos bursátiles, el señor presidente del Consejo ha manifestado que no hará modificacion alguna a los presupuestos.

Paris 22.—3 francés, 68'57 1/2; 5 por 100 406'45; exterior, cupon Enero 75, 43'78; conolidado 94'716.

Bolsin: exterior, 43 1/4; interior, 42'9 1/4.

MISCELANEA.

ECOS POPULARES.— Hoy tendrá lugar en el favorecido circo de Price una escogida funcion en que toman parte los principales artistas de la Compañía.

En ella hará su debut la célebre familia Castagna, ejecutando los ejercicios acrobaticos y gimnásticos que le han valido una gran reputacion. Como noche de moda, promete estar el Circo brillantísimo.

Ayer se ha arrojado por el balcon del cuarto principal de la prevencion del distrito de la Latina y Audiencia, una anciana llamada Clara Chan. Inmediatamente fué conducida á la casa de socorro del distrito, en donde falleció á los pocos instantes.

vieron eleccion acendadísima en las piezas que los discípulos ejecutaron con precision y maestría.

La orquesta compuesta de instrumentos de cuerda y metal, dió principio á dicho certamen y los alumnos ciegos que tenían preparados sus estudios los tocaron por el órden siguiente: 1.º Variaciones sobre la ópera *Blair de amor*, solo de flauta por Emilio Lopez. 2.º Galop á cuatro manos ejecutado en el piano por Rafael Avadia y Manuel Usena. 3.º Balada de canto por Concha Garcia, acompañada por Brigida Alonso. 4.º Polonesa en la guitarra por Antonio Sanchez. 5.º Fantasia para piano y órgano por Francisco Utanda y Brigida Alonso. 6.º Coro general. 7.º Cántiga morisca para violín y piano ejecutada tambien por Antonio Sanchez y Elisardo Alvarez. 8.º Duo de guitarras por los mismos. 9.º Galop en el piano por Francisco Utanda. 10. Coro de niñas y niños.

Numerosos aplausos se oian á la conclusion de cada pieza, mereciendo algunas los honores de la repeticion.

Satisfechos deben estar los señores profesores por los brillantes ejercicios de sus discípulos y orgullosos tambien el ilustrado director de aquel establecimiento, señor Caballo, por los adelantos que cada dia se observan en las clases de tan humanitario colegio. A todos enviamos nuestra más sincera enhorabuena.

El incansable editor don Urbano Manua acaba de publicar y poner á la venta en todas las librerías un nuevo libro de H. de Kock titulado *Los besos malditos*.

Tanto la traduccion debida al señor yizconde de San Javier, como la edicion, son immejorables y dignas de la acreditada biblioteca que con tan buena fortuna publica hace cinco años esta casa editorial.

La lista de los diputados que desempeñan cargos públicos declarados compatibles con la diputacion á Cortes, leida en la sesion de ayer, es la siguiente:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Sres. Esteban Gollantes (don Saturnino), Auriol, marqués de Orovisio, Perez Zamora, Vida, Suarez Inclan, Fabié, Alvarez (don Fernando).—Total 8.

MINISTERIO DE ESTADO.—Jove y Hévia. MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Alvarez Bugallal, Borrajo de la Bandera.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Cos-Gayon, Gisbert, Mena y Zorrilla, Grotta, Lopez Guijarro, Boteña, Cánovas del Castillo (don Emilio).—Total 7.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Azcárraga (don Marcelo), Daban, De Miguel.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Barca, Cruzada Villamil, Alzugaray y Llanguas, Campoamor, Vialba, Eluayen.—Total 6.

MINISTERIO DE FOMENTO.—Maldonado y Mancaz, Cárdenas, Moreno Nieto, Azuan, Nuñez de Prado (don Joaquin), Peñuelas, Boguecin.—Total 7.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Rubio (don Francisco) y Cisneros (don Enrique). Total general de diputados empleados, 36.

Ayer se celebró la junta de médicos para tratar de la enfermedad del señor Salaverria, asistiendo como tales los señores marqués de San Gregorio y Sainz Cortés. Examinaron detenidamente al enfermo y declararon que no hay peligro en que realice su viaje á Santander.

Con la asistencia de las primeras autoridades de la provincia y gran número de personas distinguidas, tuvo lugar el día 19 en Málaga el importantísimo acontecimiento de la recepcion de aguas del próximo pueblo de Torromosinos, declarando el señor gobernador, en nombre de S. M. el rey don Alfonso XII, al abrir la llave del primer surtidor, la inauguracion de la llegada de estas, en medio del más indescriptible entusiasmo, al estampido de cañon y á los acordes de la marcha real.

Ha firmado S. M. el rey un decreto en virtud del cual se crea una exposicion permanente de efectos navales en el ministerio de Marina, con objeto de que, en vista de lo dispuesto por el ministro del ramo, los buques que han de salirse por sí propios sin necesidad de acudir á los arsenales de los efectos que necesitan, puedan conocer diariamente el precio de las materias de que tengan necesidad, favoreciendo de este modo la industria española.

El señor don Francisco Silvea ha presentado ayer la siguiente enmienda al art. 2.º del informe de la comision de leyes orgánicas:

«Los contadores de fondos provinciales serán nombrados por las diputaciones conforme á la ley y reglamento de 20 de Setiembre de 1863, y los que obtuvieron sus cargos con arreglo á estas disposiciones, serán respetados en los derechos adquiridos.»

Por indicacion del señor alcalde conde de Heredia España, ha dispuesto el comisario de limpiezas y riegos, señor Santa Ana, que todas las cubas de regar, al retirarse por las noches, quedan llenas de agua para poder prestar inmediato auxilio en los casos de incendio.

Leemos en una carta particular, que se ha celebrado en Castellon un matrimonio entre dos novios, que suman, juntas las dos edades, ciento treinta y seis años y novemeses. El tiempo de sus amorsos y relaciones fué de sesenta y cinco años próximamente, y se guardaron constante fidelidad en tan largo período.

Con motivo de haber asistido S. M. el rey y S. A. R. la princesa de Asturias el miércoles al teatro de la Comedia y de ejecutarse el tan aplaudido proverbio *No la hagas y no la temas*, hubo un lleno completo de un distinguido y aristocrático público, aplaudiendo

repetidas veces á la señorita Alvarez Hernández y señor Maza, por haber interpretado obra muy á satisfaccion de todos.

Hemos recibido un ejemplar de los presupuestos municipales de Madrid para el ejercicio de 1876-77, con la razonada Memoria que los acompaña. Los ingresos se calculan en 22.144.435 pesetas, fijándose los gastos en igual suma. Damos á continuacion el pormenor de los mismos para conocimiento de nuestros lectores:

Ingresos.—Propiedades del municipio, 499.347; beneficencia; producto de los ingresos con que cuentan los asilos de San Bernardino y el colegio de San Ildefonso, mandas, legados, donativos, etc., 60.290; extraordinarios y eventuales, 420.037; producto calculado por el recargo de 3 por 100 sobre la contribucion territorial, 1.022.490; idem del 48 por 100 sobre la industrial, 561.478; idem por recargo de la contribucion territorial correspondiente á la propiedad comprendida en la zona de ensanche; 596.604; idem del impuesto sobre espectáculos públicos, 9.362; céntulas de vecindad, 60.000; timbre y sellos municipales, 78.000; arbitrios sobre servicios municipales, 597.920 (los mataderos públicos figuran en esta cifra por 320.000); idem sobre utilizacion de la via pública, 389.000; consumos, 17.850.000.

Gastos.—Sueldos de los empleados, material de las oficinas centrales, reparaciones de edificios, etc., 1.650.305; tenencias de alcaldía de distrito y alcaldías de barrio, personal y material, 168.044; fuerzas populares armadas, 5.000; policía urbana y rural, 2.732.043; instruccion pública, 541.269; beneficencia municipal, 581.653; entretenimiento y conservacion de obras municipales, 1.680.575; obras de nueva construccion, 770.458; correccion pública, 346.394; cargas, 3.925.362; gastos imprevistos, 250.000; obligaciones extrañas á los servicios del municipio, 9.493.637.

La cantidad destinada á obras municipales de nueva construccion se descompone en esta forma: Escuela-modelo, 440.000; alcantarillado, 420.421; continuacion de las obras de la calle de Baten y viaducto de la de Segovia, 400.000; nuevo matadero, 125.000; conclusion del almacén general, 40.000; desmontes, 40.000; suscripcion para la construccion del barrio de Obreros, 6.000; apertura de una calle para el acceso de carruajes al palacio de Justicia y otras, 250.738. Total, 770.458 pesetas.

Bajo la denominacion de *cargas* se comprenden en el capítulo décimo del presupuesto de gastos los siguientes: Personal, 847; clases pasivas, 204.000; intereses de censos, 5.080; funciones de la Iglesia católica, 17.387; iluminaciones, festejos y material del teatro Español, 43.218; intereses y amortizacion de papeles de deudas municipales, 3.324.705; idem que devenguen los créditos que tenga contra sí el municipio hasta su completa extincion, 4.500; compromisos legalmente contraidos, 2.740; indemnizaciones de terrenos expropiados, 200.000; gastos de litigios, 7.590; contribuciones de fincas del ayuntamiento, 40.000; seguros de incendios, 12.500; obligaciones especiales por servicios prestados ó de carácter urgente, 425.000. Total, 3.925.362.

Por último, en las obligaciones extrañas á los servicios del municipio, se comprenden las que insertamos á continuacion: encabecamiento de las especies de consumos, 6.321.772; impuesto transitorio creado por decreto de 13 de Octubre de 1873 á favor del Estado, 644.435; cupo de la diputacion provincial, 4.964.428; fondo del ensanche que abona el Estado al practicar la liquidacion del encabecamiento de consumos, 596.604. Total, 9.493.637.

Confeccionados los presupuestos municipales y expuestos al público, el ayuntamiento ha vuelto á reunirse para tratar sobre un incidente imprevisto de especial interés. Abierta la sesion, y en vista de que la diputacion provincial ha aumentado sus presupuestos en cerca de 42.000 duros para atender á obligaciones imprescindibles, se discutió qué debería hacer el ayuntamiento que tiene ya los suyos completamente terminados, pues aquel aumento le impone un déficit que, en union á todos los de la provincia, tiene que contribuir á saldar.

Después de usar de la palabra varios concejales, se acordó que la comision de presupuestos estudie el asunto y someta á la Junta de asociados la solucion que estime conveniente, resolviendo esta definitivamente sobre el particular.

BOLETA DE MADRID. COTIZACIÓN OFICIAL DEL DIA 22.

Fondos públicos.	Ultimo precio.	A.	B.
3 por 100 interior.....	13'47	»	»
Pequeños.....	43,80	»	»
Fin de mes vol.....	43,45	»	»
3 por 100 exterior.....	43,60	»	»
Material Tesoro.....	00,00	»	»
D. del Personal.....	00,00	»	»
Sisas del ayunt.....	00,00	»	»
Obligac. munic.....	00,00	»	»
Idem Erlanger.....	00,00	»	»
Billetes hipotec.....	403,50	»	»
Idem de Castilla.....	00,00	»	»
Bonos del Tesoro.....	58,60	»	»
Idem pequeños.....	58,60	»	»
Resg. Caja de Dep.....	00,00	»	»
Abril de 1800.....	00,00	»	»
Agosto de 1800.....	00,00	»	»
Julio de 1800.....	00,00	»	»
Obras públicas.....	00,00	»	»
Madrid.....	00,00	»	»
Ferrocarriles.....	25,25	»	»
Idem nuevas.....	00,00	»	»
Idem de 1800.....	00,00	»	»
Ajar á Santander.....	00,00	»	»
Banco de España.....	490,00	»	»
Cambio.			
Londres á 90 d. f.....	48,25	»	»
Paris á 8 d. v.....	5,05	»	»
Burdeos, idem.....	00,00	»	»

PAGOS DE INSCRIPCIÓN.—Anuncios: por un día 10 céntimos, de peseta la línea; por 2 á 8; por 3 á 6; por 4 en adelante á 4; los blancos y letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que ocupan.—Toda inserción en la primera página, excepto los corra-

ANUNCIOS.

cosos, se cobra á doble precio que en la de anuncios.—La línea de comunicados desde 25 céntimos de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscritores de más de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Solemne religioso.

Santos de mañana.—Dom. III, Sta. Orosia v. g., s. Guillermo cf. y san Eloy ob.

Jubilón.—Está mañana en la iglesia de las religiosas Capuchinas y en la Parroquia.

Cultos.—El solemne novenario que á la soberana reina de cielos y tierra señora nuestra y Madre clementísima María Sima, con el dulce y amable título del Carmen, dedica la venerable orden tercera y sus especiales y apasionados devotos, en su propia iglesia sita en el barrio de S. Benito de esta ciudad de Murcia, continúa mañana domingo, por la mañana á las seis, cantando una misa solemne en obsequio de María Santísima; y por la tarde á las cinco y media oficiará tan soberana Madre D. Julian Lopez Clares, Todos los días de novena estará S. D. M. manifestado.

—Mañana concluye la solemne sesión que consagra al angelico modelo de la juventud San Luis Gonzaga, la congregación establecida canónicamente en esta ciudad en el templo de la Merced, á las 7 será la misa de la comunión general, en la cual se leerá la meditación, y después el ejercicio de la mañana; á las 10 misa solemne, predicando D. Francisco Belló Martínez, y por la tarde á las 4 y media, predicando sobre «el amor del santo á Dios», D. Francisco de Paula Maruri, terminando el acto dando la bendición con el Santísimo Sacramento.

—La asociación de adoración á Jesús Sacramentado, establecida en la iglesia parroquial de San Nicolás de Bari de esta ciudad, en unión de los feligreses de la misma dedica á tan augusta misterio, una función que se celebrará el domingo 25 del actual á las nueve y media de su mañana, con misa solemne y sermón que dirá el Sr. D. D. Agustín Martínez del Aguilón.

A las seis y media de la mañana será la comunión de rega, y á las ocho se expone á S. D. M., continuando manifestado hasta terminar á Misa, volviéndose por los individuos de esta asociación.

Por la tarde á las seis se hará una solemne procesion y á continuación la reserva.

Asistirá la capilla que dirige el maestro de la Sta. Iglesia Catedral.

Sección Mercantil.

ALBUDE PUBLICO.

Precios del día 21.

Trigo del país de 11 25 á 14 75 pts. Cabada . . . de 3 37 á 5 87 Maiz . . . de 0 00 á 6 00

CARNES.

Reses muertas para hoy y sus precios.

3 Terneras . . . á 32 ctos. lib.
4 Vacas . . . á 32 " "
» Cabritos . . . de " á " "
» Chotos . . . de 18 á 20 " "
15 Muehos . . . de 18 á 20 " "
3 Cabras . . . de 17 á 20 " "
» Corderos . . . de 18 " "
» Barregos . . . á " "
» Carneros . . . á " "
» Ovejas . . . á " "

PESCADERIA.

Clases y precios del pescado vendido hoy.

Mujol . . . de 14 á 24 ctos. lib.

ESPECTACULOS.

TEATRO ROMEO.

Gran función para hoy 24 de junio de 1876, á las 8 y media en punto, 9^a de abono.

Se pondrá en escena el drama en 3 actos, titulado:

La esposa del vengador.

Dando fin con el juguete cómico en un acto, titulado:

No mateis al alcalde.

Entrada general 3 rs.—Id. al paraiso 2.

AGENCIACION.

Se sacan á partido las minas del Sr. Marqués de Toca, sitas en término de Nijar, en el cabo de Gala y en Huercal, entre Gador y Almería.

Las condiciones para el arriendo se reducen á

Pagar las contribuciones y una renta módica del 20 por 100 de los productos brutos como término medio. Depositar 10,000 rs. por mina para garantizar el cumplimiento del arriendo.

Llevar los trabajos debidamente ó con arreglo á los preceptos del arte.

Abrir en cada varada dos metros de pozo en el sitio señalado por el ingeniero del propietario.

Responder de todos los gastos que se originen con motivo de introducciones que los arrendatarios hagan en las minas colindantes.

La duración del arriendo no podrá exceder de diez años. El pliego de condiciones está en Almería con los nombres de las minas y sus linderos

en casa de D. José Riancho, agente de minas, quien recibirá las condiciones que presentosen los partidarios modificando las del pliego de ellas, que obra en su poder. 3-2

GRAN FABRICA

de persianas, muebles de ebanistería, cajas para embalar y maderas aserradas.

Las persianas de cadencia, á 23 rs. metro cuadrado, y las tejidas, á 18; las goteras, á 20 rs. una.

Los muebles al por mayor y menor, á precios económicos.

Diríjase á los Sres. Almodóvar Sanchez, hermanos, en Aspe.

Los pedidos á que se acompañe el importe, tendrán un beneficio de 10 por 100. 26-6

Letras en blanco para giro

Se venden en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

TINTA

negra, verde, azul, violeta, rosa y cardenalia, desde 2 rs. botella hasta 5 las grandes. No se alteran, según en el acto y gran duración á las plumas. Establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

Rees de vida y hojas DE SERVICIO

Se venden en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

PAPELETAS DE DEFUNCION.

Precios de insercion en este diario, reales.

Papeletas 1^a columna . . . 30 Id. á 2 id. apesadas . . . 60 Id. á 2 id. largas . . . 120

En la primera página son dobles los precios.

Se admiten hasta las 9 y media de la mañana para el número del mismo día.

A los suscritores se rebaja el 10 por 100.

Para 100 cartas.

Papel, sobres, tinta y plumas, todo por 10 rs. en el establecimiento de la calle de Zoco núm. 5.

LECCIONES ELEMENTALES

de Economía política y Estadística por D. JUAN LOPEZ SOMALO,

doctor en la facultad de derecho y profesor de esta asignatura en la Universidad libre de Murcia.

Esta obra consta de tres tomos en 2.^a con mas de 600 páginas de lectura y se vende á 16 rs. en Murcia ó se envía fuera, franco de porte, al que remita en letras 19 rs.

A los liberos que tomen de 10 á 20 ejemplares se les descuentan el 10 por 100 y en pasando el pedido de este número se descuentan el 20.

Los pedidos pueden dirigirse al establecimiento de La Paz, calle de Zoco núm. 5 en Murcia.

Relaciones de fincas

rusticas y urbanas que para formación del sustrato de la riqueza deben darse á las comisiones de evaluación.

Registro civil.

En el establecimiento de La Paz, Zoco, 5, se hallarán los siguientes impresos:

Parte de defunción, á 25 cts. Certificado del facultativo para el acta de defunción, á 25 céntimos. Licencia para dar sepultura ó para el cadáver, á 25 céntimos. Parte de nacimiento, á 25 céntimos. Fees de vi. 25 céntimos.

COMPANIA COLONIAL.

PILDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY

PILDORAS HOLLOWAY.

Estas pildoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las pildoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen, por medio de sus propiedades balsámicas, una purificación completa de la sangre, dan tóno y energía á los nervios y los músculos y fortifican la organización entera.

Las pildoras Holloway sobrepasan entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestion. Ejerciendo una acción en extremo salutar en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso, y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortificantes de estas pildoras, con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va envuelta cada caja del medicamento.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aquí remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso unguento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre, forma parte de ella: circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa, refrigera y limpia todas las partes enfermas, y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso unguento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceros, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloroso y la parálisis.

Cada caja de pildoras y bote de unguento van acompañados de amplias instrucciones en español relativos al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden, en cajas y botes, por todos los principales boticarios del mundo entero y por su propietario el Prosr. Holloway, en su establecimiento central, 333, Oxford, 14, Londres, W. C., antes 24, Strand.

PARA QUITAR LA MÁSCARA Á LOS FALSIFICADORES DEL HIERRO QUEVENNE

HEMOS AÑADIDO Á LA CUBIERTA QUE HA LLEVADO HASTA LA FECHA

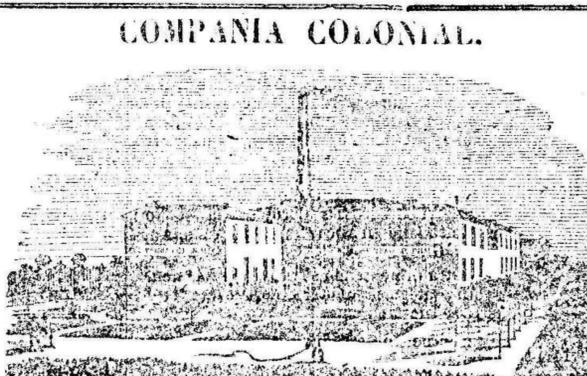
Además de nuestra marca de fábrica, que ya es conocida: 1.^a La firma del inventor. 2.^a La etiqueta estampada en colores cuyo fac-símil, impreso en negro, es adjunto.

Los falsificadores expenden productos que poseen el aspecto exterior del Hierro Quevenne y que son en realidad impuros, ineficaces y perniciosos para la salud.

Para curar la Anemia, el Empobrecimiento de la sangre, los Colorescidos y los Flujos blancos el HIERRO QUEVENNE legítimo, el único que ha sido aprobado por la Academia de Medicina, es infinitamente superior á todas las demás preparaciones ferruginosas. BOU HARIAT, cat. drático de la Facultad de Medicina de París. Anuario de 1869.

Deposito general en casa de EMILIO GENEVOIX 14, rue des Beaux-Arts, París Y EN LAS PRINCIPALES BOTICAS.

En Murcia, D. Lucas Ferrando.



VISTA DE LA FÁBRICA MODELO.

CHOCOLATES

FABRICA MODELO FUNDADA EN 1851.

Doce medallas de premio

CAFES, TES, TAPIOCA,

antigua nombradía y superioridad.

Depósito general calle Mayor, 18 y 20, Madrid.

Sucursal, Montera, 8.

VENTA EN TODA ESPAÑA.

NOTA. La Compañía Colonial fué la primera que planteó en España, en el año 1851, la fabricación del chocolate con maquinaria de vapor, elevándola á la altura de una importante industria y al último grado de perfección; nadie ignora, que su Fábrica modelo ha servido de estímulo para la gran mejora que han experimentado, en beneficio del público, todos los chocolates en general, y tal es la aceptación del método moderno, que en el día, la Casa fundadora, además de la venta considerable que tiene para Madrid y pueblos circunvecinos, manda á provincia sobre cinco mil libras diarias, mientras que antes, estas mismas provincias remitían á Madrid para su consumo, crecidísimas cantidades.

En Cafés, Tés y Tapioca, fué también la Compañía Colonial la que importó el progreso, el que consta por la marcada preferencia que desde tanto tiempo están obteniendo las casas de la Compañía, lo que por cierto es la mejor recomendación.

Se venden en Murcia en los establecimientos de los Sres. D. Salvador Soriano y compañía, plaza de S. Pedro.—D. José Fernandez Garre, plaza del Marqués de Camacho.—Ferrer hermanos, plaza de S. Juan.—Gabriel Rargal, Arco de Verónicas

Papel pintado para escuelas

En el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

ZARZAPARRILLA DE BRISTOL

Es preparada de la manera mas científica por químicos y droguitas, completamente educados en la facultad, y quienes han tenido muchos años de experiencia. No es simplemente el extracto de un artículo, sino es compuesta de extractos de muchas raíces, yerbas, cortezas, y hojas, todas las que están poseídas de cierta virtud ó poder urativo particular para las enfermedades que traen su origen de la sangre y humores, todos esos vegetales son combinados de tal modo que retienen con todas sus fuerzas la virtud curativa poseída por cada uno. La raíz de la planta Zarzaparrilla que se encuentra en Honduras, es la que nosotros usamos en esta preparación, es la clase que los doctos estiman en mas. Sobre un 50 p. c. de la ZARZAPARRILLA DE BRISTOL consiste de este extracto concentrado, el resto, como ya se ha dicho arriba, es compuesta de extractos de otras poderosas substancias purificadas y sanativas, absolutamente vegetales. No contiene nada que sea peligroso ó dañino á la salud. En este y en casi todos los demás respectos, es enteramente diferente á todas las demás preparaciones que, bajo el nombre de Zarzaparrilla se expenden.

ZARZAPARRILLA



DR BRISTOL

Teniendo á nuestros agentes particulares en los lugares donde las varias raíces, drogas, yerbas, y plantas se producen, nos facilita la constante elección que nos asegura la uniformidad y excelencia de nuestra preparación, y para ello no escaseamos ni dinero ni esfuerzos en obtener la mejor (y solo lo mejor) de cada artículo se admite en su composición, y con la mayor perseverante confianza es, que decimos á los enfermos de todas las naciones y partes del mundo, que en la

ZARZAPARRILLA DE BRISTOL

tienen un remedio mas seguro que cualquier otro antes ofrecido, y el cual no frustrará sus esperanzas en la cura de

- Escrófula ó rey de los huesos,
- Liquis inveteradas, úlceras, tumores,
- Apsicomus diversos, erupciones, tumor subitroso, sarquillo, tifa, sífisis
- Mal venéreo, tumores blancos,
- Debilidad nerviosa y general,
- Irregularidad en las mujeres,
- Escalofríos, fiebre y calenturas,
- Tercianas, calentura intermitente.

Como agente rehabilitador de una naturaleza quebrantada por el excesivo uso de mercurio, hierro u otros minerales; nuestra Zarzaparrilla se hallará ser el mas activo y excelente, y puede ser administrada con toda seguridad á los pacientes mas delicados.

Como purificador de la sangre y humores, en la primavera y principio de estio, se encontrará ser infalible. Puede ser usada en todas estaciones de sequía ó lluvia.

Para algunas de las enfermedades mencionadas, el uso de la Zarzaparrilla debe ser continuado en tiempo considerable, especialmente para esas que son hereditarias ó constitucionales por su naturaleza, tales como escrófula; pero con el estricto cumplimiento de las direcciones, siempre aliviará y mitigará, y en la mayoría de casos efectuará una cura completa. También se encontrará que para todas las enfermedades especificadas, la cura se apreciará grandemente usando nuestras

103-87

PILDORAS VEGETALES AZUCARADAS DE BRISTOL,

en dosis moderadas y en conexión con la Zarzaparrilla; arrastrando en su curso grandes cantidades de materia enferma ó morbosa arrancada del sistema por la Zarzaparrilla, y por este medio facilita otra vez las operaciones normales de la naturaleza.

Se hallan de venta en la farmacia de D. Manuel Martínez, calle de la Platería, y en la droguería de los Sres. Ferrer y Hermanos, plaza de S. Juan, y al por mayor en casa de los Sres. Ferrer y Batlle, droguitas, plaza de Moncada, núm. 5, Barcelona.

INTERESANTE.—Como se ofrecen en este mercado en venta unos pequeños frascos de un compuesto denominado «Zarzaparrilla formula de Bristol» advertimos al público que la legítima y celebrada Zarzaparrilla de Bristol solo se prepara en frascos grandes de medio azumbre, y no tienen nada de común con esos pequeños frascos que llevan la imitación del nombre Bristol para derivar con el de un crédito que no merecen.

UNA SOLA VEZ QUE SE PRUEBE EL PURGANTE O REFRESCO GASEOSO-TONICO PURGATIVO CON HIERRO.

INVENCION DEL SEÑOR ANDRÉS Y FABIA.

es mas que suficiente para desechar todos los demás purgantes, por mas en boga que se encuentren hoy. Tal es su grísimo sabor, sus rápidos efectos, la suavidad con que los produce y la economía con que se y abtine, pues la caja con doce papeles, servirá á cada uno de por sí, y que aprovechan para seis dosis, cuesta solo 6 reales.

ADMIRABLES CONDICIONES QUE REUNE.

Con él se puede chasquear á cualquiera presentándosele como un refresco. Le sirve hasta de distracción al mismo enfermo el prepararse cuando le necesita. Se conserva indefinidamente. Le pueden tomar hasta los niños de pecho, á las señoritas jóvenes les es extremadamente útil, por la parte de preparación de hierro que lleva. Con su uso solo hay que privarse de la leche. Puede tomarse á cualquiera hora del día, etc., etc., poseyendo además la propiedad de ser el

ANTIDOTO SOBERANO

de las enfermedades biliosas, de tal manera que los enfermos del estómago cuyo principal sintoma sea el vómito, estén persuadidos de que con el uso de la primera caja, se les regularizará en sus funciones, por muchos años que trascurrieran alteradas.

Es el purgante que echaba abajo á la tan renombrada purga de «Citrate de Magnésie»; es la especialidad, en una palabra, que como simple purgante y como remedio heroico para las enfermedades del estómago, se conquistara la fama por sí sola.

Gran descuento á los señores farmacéuticos.

Depósito en Valencia, farmacia de su inventor D. J. Andrés y Fabia, calle de San Vicente, frente al caballo de San Martín.—Depósito en Murcia, farmacia de D. José Moreno, plaza de la Libertad.

CS de VICENTE 22+ VALENCIA.

Con el se puede chasquear á cualquiera presentándosele como un refresco. Le sirve hasta de distracción al mismo enfermo el prepararse cuando le necesita. Se conserva indefinidamente. Le pueden tomar hasta los niños de pecho, á las señoritas jóvenes les es extremadamente útil, por la parte de preparación de hierro que lleva. Con su uso solo hay que privarse de la leche. Puede tomarse á cualquiera hora del día, etc., etc., poseyendo además la propiedad de ser el

ANTIDOTO SOBERANO

de las enfermedades biliosas, de tal manera que los enfermos del estómago cuyo principal sintoma sea el vómito, estén persuadidos de que con el uso de la primera caja, se les regularizará en sus funciones, por muchos años que trascurrieran alteradas.

Es el purgante que echaba abajo á la tan renombrada purga de «Citrate de Magnésie»; es la especialidad, en una palabra, que como simple purgante y como remedio heroico para las enfermedades del estómago, se conquistara la fama por sí sola.

Gran descuento á los señores farmacéuticos.

Depósito en Valencia, farmacia de su inventor D. J. Andrés y Fabia, calle de San Vicente, frente al caballo de San Martín.—Depósito en Murcia, farmacia de D. José Moreno, plaza de la Libertad.

ULTIMA NOVEDAD

EN CUELLOS Y PUÑOS SIN RIVAL

de la acreditada fábrica de Clement, hermanos, de Madrid.

Las formas Buen tono, Thers, y Velez-Club son las mas de moda y mas cómodas. La confección es la mejor conocida y de duración la mas conveniente. Los precios son los corrientes.

Depósito, calle de Zoco, núm. 5.

TARJETAS Y TARJETONES

para funeral y entierro,

á la última moda, se hacen en el establecimiento de LA PAZ, á precios arreglados.

Tarjetas de visita,

á 10 y 12 rs. el ciento las blancas, y á 14 las de luto. Por medio cientos á 6, 7 y 8 rs.

IMPRESA DE «LA PAZ» calle de Zoco, núm. 5.